

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por CESAR AUGUSTO ARRIETA PEDROZO contra: ASESAP COSTA CARIBE, informándole que el expediente regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla sin decisión de fondo. Sírvase proveer. Barranquilla, 25 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinticinco de junio de Dos Mil Veintiuno.**

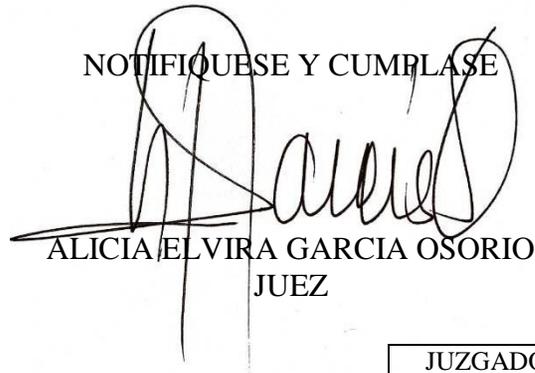
Al observarse la decisión de segunda instancia, se dispondrá por rol secretarial, la incorporación de la audiencia del Art. 77 del CPTSS, y la remisión del expediente a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, para que sea asignado a la Magistrada Ponente Dra. Claudia María Fandiño De Muñiz, a fin de continuar con el trámite procesal de la consulta de la sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 03 de junio de 2021 (Art. 329 del C. G. del Proceso).
2. Ordenar por rol secretarial la incorporación de la audiencia y la remisión del expediente, en atención a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 28 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 108
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo